

fiar los daños que con ella ocasionen, sin perjuicio de las acciones que el Ayuntamiento tenga derecho a entablar contra él.

Jurica por último la Comisión que con las expresadas condiciones que puede concederle al Sr. Francisco la recaudación de los reparos y arbitrios municipales pendientes de cobro y los que en lo sucesivo acuerde la Municipalidad, y caro de que no se aceptasen por dicho interesado opina que para no incurrir en responsabilidad puede anunciarse a subastas el servicio de que se trata con las mismas cláusulas establecidas.

Salió el Sr. Guisado.

Discusión sobre dichas condiciones

Abierta discusión sobre el asunto mandado de la palabra los Srs. Calvo, y Navarro e indican que el Ayuntamiento tiene ya designada la persona que ha de recaudar el arbitrio sobre entradas a espectáculos ^{cos}pp lo cual debe tenerse presente.

El Sr. D. Diar Cassou dice que aun cuando por la simple lectura del expediente no puede formarse juicio exacto del asunto, debe sin embargo llamar la atención del Ayuntamiento acerca de que con lo propuesto por la Comisión se crean compromisos para las futuras corporaciones, y que no sabe hasta que punto puede estar facultada la actual para verificarlo.

El Sr. Garcia Abis manifiesta que cree que el Ayuntamiento puede acordar